

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	Liberación de Vehículo por Detención de Tránsito		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad. Av. de las Fuentes s/n Col. Centro Jiutepec, Morelos C.P. 62550. (777) 309 35 85		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección de Tránsito y Vialidad. Director. transito@jiutepec.gob.mx		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única sede.		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Persona Física o Moral Propietario, Representante Legal y/o Persona Autorizada. (Persona que tiene detenido un vehículo por faltas administrativas).		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Personalmente.		
Horario de Atención al público.	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30 hrs. Sábado de 8:00 a 13:00 hrs.		
Plazo oficial máximo de resolución	Se resuelve de manera inmediata.		
Vigencia.	Es válida sólo por el evento de que se trate.		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta.		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Factura original, factura digital y/o carta factura (no mayor a los 30 días de vigencia) del vehículo a nombre del propietario.	1	1
2	Identificación oficial del propietario y/o apoderado legal (INE, CARTILLA MILITAR Y/O PASAPORTE).	1	1
3	Inventario original realizado al vehículo.	1	1
4	Poder notarial o Acta Constitutiva (en caso si el vehículo se encuentra a nombre de una empresa).	1	1
5	Carta poder debidamente llenada con los datos del vehículo y firmada (en caso de designar a un tercero para realizar el trámite. No aplica para empresas).	1	1
6	Recibo de pago de infracción (En caso de haber sido sancionado por faltas al reglamento).	1	1
7	Oficio de liberación del Ministerio Público (En caso de que esté involucrado en un hecho de tránsito y hubo puesta a disposición al Ministerio Público).	1	1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
Gratuito		No aplica	
Observaciones Adicionales:			
Los costos generados por almacenaje, inventario y arrastre deberán ser pagados directamente en el Corralón que colabora con este H. Ayuntamiento de Jiutepec, después de acreditar solamente la propiedad en el área de infracciones de la Dirección de Tránsito y Vialidad del Municipio de Jiutepec, el cual proporcionara la liberación que presentaran en Corralón. Respetar las medidas de seguridad ante contingencia de COVID 19: Uso de cubrebocas durante la instancia de las instalaciones, solo presentarse el interesado sin acompañantes, respetar la sana distancia.			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.			
Los documentos originales que se presenta son únicamente para su cotejo.			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO			
<ul style="list-style-type: none"> Artículo 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Morelos, que Reforma la del año 1888, Publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 377 (alcance) Morelos Nuevo, de fecha 			

1930/11/20. Última Reforma 02/06/2021.

- Artículos 2, 4,15 y 39 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 4272, de fecha 2003/08/14. Última Reforma 25/01/2021.
- Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 5726 Alcance, de fecha 2019/07/17. Última reforma No. 5911 de fecha 2021/02/03.
- Artículos 18 y 19 del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad de Jiutepec, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 5470 de fecha 2017/02/01.
- Artículos 2, 3, 4, 6, 75, 76, 86 y 87 del Reglamento de Tránsito y Vialidad de Jiutepec, Morelos, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No.5466, de fecha 2017/01/18.

PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través del correo electrónico: sedeco@jiutepec.gob.mx o presencial en la Secretaría de Desarrollo Económico, Social, Movilidad Urbana y Transporte, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Dirección de Asuntos Internos

Av. de las Fuentes s/n Col. Centro Jiutepec, Morelos C.P. 62550.

Lunes a Viernes 08:00 A 16:00 hrs.

(777) 319 84 59

dai.jiutepec@jiutepec.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.